



# RESOLUCION N° 1996 DE 2022



"Por la cual se Modifica el Artículo Segundo de la Resolución Número 1870 de 11 de julio del 2022"

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 3020/02 y Decreto 086 de marzo 26 de 2002, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

### CONSIDERANDO QUE:

Que el Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la secretaria de Educación Departamental "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Que el numeral 6.2.12. Del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, "Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

Que existe vacante temporal en el cargo de Directivo Docente – Director Rural, en la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan del Municipio de Fortul departamento de Arauca, debido a la apertura del proceso disciplinario mediante Nota Interna número 656 con fecha del 13 de junio del 2022 por lo cual se suspende por un periodo de Tres (03) meses al Licenciado **ELKIN RAFAEL CAMPO CUCUBANA**, identificado con cedula de ciudadanía No **96194477**.

Que se requiere de una persona idónea que cumpla las funciones de Directivo Docente - Director Rural en la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan del Municipio de Fortul departamento de Arauca, por el periodo de 13 de junio del 2022 hasta el 12 de septiembre del 2022 periodo en el cual se encuentra suspendido el titular del cargo Licenciado ELKIN RAFAEL CAMPO CUCUBANA, identificado con cedula de ciudadanía No 96194477.

Que se hace necesario proveer la vacante temporal por las necesidades administrativas que presenta dicho cargo y garantizar el cabal desarrollo de las actividades asignadas mientras se presente algún dictamen en el desarrollo ordinario del proceso que se está desarrollando al titular del cargo.

Que según reunión con la comunidad Makaguan realizada en las Instalaciones de la Secretaria de Educación departamental de Arauca, el día 29 de junio del 2022 proponen y le dan el aval a la docente JACKELYNE ANAVE JUEZ para que sea encargada como reemplazo del Licenciado ELKIN RAFAEL CAMPO CUCUBANA.

Que la Licenciada JACKELYNE ANAVE JUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68306293, quien se desempeña como Docente de Aula, reúne los requisitos para la asignación de





"Por la cual se Modifica el Artículo Segundo de la Resolución Número 1870 de 11 de julio del 2022"

Funciones y Encargo Temporal como Directivo Docente – Director Rural de la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan Municipio de Fortul desde el 13 de junio del 2022 hasta el 12 de septiembre del 2022 periodo en el cual se encuentra suspendido el titular del cargo Licenciado ELKIN RAFAEL CAMPO CUCUBANA, identificado con cedula de ciudadanía No 96194477 quien es el titular del cargo.

Que el Decreto 2105 de 2017 en su artículo 2.4.6.3, establece la situación administrativa de Encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo

Con fundamento en lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Número 1870 de 11 de julio del 2022 el cual quedará así: La comisión y encargo del Directivo Docente – Director Rural JACKELYNE ANAVE JUEZ de la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan del Municipio de Fortul, será desde su posesión hasta el día 12 de septiembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no surtirán ningún efecto modificadorio.

ARTICULO TERCERO: El servidor público deberá tomar posesión del encargo y devengará un porcentaje sobre el grado de escalafón que acredite según lo establecido en el Decreto de salarios vigente. La presente resolución rige a partir de su posesión.

ARTICULO CUARTO: Regístrese la novedad en el expediente laboral del Docente.

, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 JUL 2022

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental (E)

Table with 4 columns: Action, Name, Position, Signature. Rows include: Proyectó, Digito, Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos.

